



ACUERDO No. CSJSAA17-3556
24 de julio de 2017

“Por el cual se redistribuyen procesos del Juzgado Segundo (2°) Promiscuo Municipal de San Gil, a los Juzgados Promiscuo Municipal de Aratoca y Juzgados Promiscuo Municipal de Barichara”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. **PSAA16-10561** de **2016** emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Mediante Acuerdo No. **PSAA16-10561** de **17** de agosto de **2016**, el Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura.

En el artículo **4°**, establece *“Redistribución de procesos. Como medida de equidad en la distribución de las cargas de trabajo y de descongestión, los Consejos Seccionales podrán reasignar los procesos que los Juzgados tengan para fallo entre los despachos del mismo Distrito o Circuito o Sección de igual jurisdicción, especialización, categoría o nivel, que tengan una menor carga laboral. Del ejercicio de esta facultad se deberá migrar la información en el sistema y además se deberá informar a los usuarios por los medios físicos y electrónicos disponibles”*

En cuanto a la carga del despacho segundo (2°) Promiscuo Municipal de San Gil, se obtuvo la siguiente información estadística:

NOMBRE DEL DESPACHO	INVENTARIO INICIAL CON TRÁMITE	INVENTARIO INICIAL SIN TRÁMITE	TOTAL INVENTARIO INICIAL	TOTAL INGRESOS	TOTAL EGRESOS	INVENTARIO FINAL CON TRÁMITE	INVENTARIO FINAL SIN TRÁMITE	TOTAL INVENTARIO FINAL
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL	580	0	580	473	445	612	0	612

De lo anterior se colige, que el Juzgado Segundo (2°) Promiscuo Municipal de San Gil tiene un inventario final de **612** procesos.

Con respecto al Juzgado Promiscuos Municipal de Aratoca y Promiscuo Municipal de Barichara, el sistema Estadístico arrojó la siguiente información:

NOMBRE DEL DESPACHO	INVENTARIO INICIAL CON TRÁMITE	INVENTARIO INICIAL SIN TRÁMITE	TOTAL INVENTARIO INICIAL	TOTAL INGRESOS	TOTAL EGRESOS	INVENTARIO FINAL CON TRÁMITE	INVENTARIO FINAL SIN TRÁMITE	TOTAL INVENTARIO FINAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE BARICHARA	46	0	46	63	60	48	0	48
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA	56	2	58	57	69	46	0	46

De lo anterior se resalta que el Juzgado Primero (1°) Promiscuo Municipal de Aratoca, tiene un inventario final de **46** procesos y por su parte el Juzgado Promiscuo Municipal de Barichara, tiene un inventario final de **48** procesos. Lo que

quiere decir que la carga laboral de estos Despacho es sustancialmente inferior al Juzgado Segundo (2°) Promiscuo Municipal de San Gil

Por lo anteriormente referenciado en el análisis de cargas laborales y cuadro comparativo, se hace necesario redistribuir procesos del Juzgado Segundo (2°) Promiscuo Municipal de San Gil, como medida de equidad en la distribución de las cargas de trabajo y de descongestión, este Consejo Seccional reasignara los procesos en materia Civil, de la siguiente manera:

- Para el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca, se reasignaran setenta y cinco (75) procesos en materia civil, que no sean de conocimiento del Juez en razón de la competencia territorial, establecida en el artículo 48 del C.G. P.
- Para el Juzgado Promiscuo Municipal de Barichara, se reasignaran setenta y cinco (75) procesos en materia civil, que no sean de conocimiento del Juez en razón de la competencia territorial, establecida en el artículo 48 del C.G. P.

Por lo anterior se;

ACUERDA

ARTICULO 1°: REDISTRIBUIR los procesos en Materia civil, para la labor de descongestion del Juzgado Segundo (2°) Promiscuo Municipal de San Gil, a los Juzgados Promiscuos Municipales de Aratoca y Barichara; de la siguiente manera:

- Para el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca, se reasignaran setenta y cinco (75) procesos en materia civil, que no sean de conocimiento del Juez en razón de la competencia territorial, establecida en el artículo 48 del C.G. P.
- Para el Juzgado Promiscuo Municipal de Barichara, se reasignaran setenta y cinco (75) procesos en materia civil, que no sean de conocimiento del Juez en razón de la competencia territorial, establecida en el artículo 48 del C.G. P.

ARTICULO 2°: ORDENAR al Juzgado Segundo (2°) Promiscuo Municipal de San Gil, migrar la información en el sistema de dichos procesos y además se deberá informar a los usuarios por los medios físicos y electrónicos disponibles.

ARTICULO 3°: ORDENAR, a los Juzgados Promiscuos Municipales de Aratoca y Barichara, tramitar los procesos bajo los principios de eficiencia y celeridad, y una vez estén tramitados ordenar el archivo de los procesos en las instalaciones de archivo de cada Despacho.

ARTICULO 4°:COMUNICAR el presente Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, al H. Tribunal Superior de San Gil, y a los Señores Jueces.

ARTICULO 4°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los Veinticuatro (24) días del mes de Julio de dos mil diecisiete (2017).


ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente

LAOB

